

factor religioso —y, en primer lugar, lógicamente, lo que se refiere a la Iglesia católica— ha sufrido en Italia durante los últimos cien años, y, por otro, la función paradigmática que con frecuencia cumple la doctrina científica italiana en esta materia, no resulta necesario ponderar el valor de la aportación de Varnier al hacer accesible en este volumen los sesenta y un documentos que recoge. Pronunciamientos oficiales eclesiásticos (Encíclicas papales, documentos del Concilio, actos de la conferencia episcopal, como la famosa notificación ante el referendun sobre el divorcio), legislación italiana, actas de intervenciones parlamentarias, documentos de trabajos... Como el propio autor reconoce, los criterios de selección no pueden menos que resultar opinables; quién echará en falta algunas cosas, quién entenderá que otras son superfluas: es inevitable. En cualquier caso, se aprecia una coherencia de fondo en el criterio seguido por el autor, que consiste resumidamente

—así me lo parece— en primar los documentos estrechamente jurídicos y de previsible trascendencia histórica, con concesiones a la flexibilidad para introducir otros que, careciendo de fuerza jurídica, parecen con todo poseer una gran trascendencia histórica. Por lo demás, el autor inserta en las pp. 19-24 una densa indicación bibliográfica que puede ser muy útil para subsanar las carencias.

En el breve y denso ensayo introductorio (pp. 3-18) se ofrece una aproximación a los núcleos de evolución histórica de la cuestión durante el tiempo estudiado; al filo de este ritmo, el autor presenta bastantes de los documentos recogidos y apunta algunas justificaciones y explicaciones sobre los criterios de selección utilizados.

En conclusión, una obra que se recomienda por sí misma y que, en el seno de la entera colección, prestará un indiscutible servicio a la comunidad científica.

CARLOS SOLER

CARON, P. G., *Corso di storia dei rapporti fra Stato e Chiesa. II: Dal concilio di Trento ai nostri giorni*, Milano, Giuffrè, 1985, XI, 388 págs.

Se concluye con este segundo volumen el curso de historia de relaciones Iglesia-Estado que se inició en 1981, también en las páginas de Giuffrè.

En el primer capítulo estudia el ilustre autor el encuentro entre la Iglesia de la «reforma católica» y el Estado absolutista. En el segundo y tercer capítulos estudia respectivamente la crisis liberal y el jurisdiccionalismo decimonónico. En el cuarto, considera elemento caracterizante de nuestro siglo el

retorno a un «sistema concordatario de tipo constantiniano». En el último capítulo estudia, ciñéndose más decididamente a la experiencia italiana, el giro provocado por el nuevo orden surgido de la última guerra mundial y por el nuevo curso de la Iglesia determinado por el Concilio Vaticano II. Antes del índice de los nombres, cierra la obra un rápido pero certero estudio sobre la génesis y contenido del nuevo concordato italiano.

En suma, una meritoria obra de síntesis abundantemente documentada y que sin duda resultará de obligada lectura para cuantos, empeñados en el estudio de la relación jurídica entre Iglesia y Estado, necesitamos acudir a la historia como *magistra vitae*.

Quizás se puede criticar —reconociendo, sin embargo, que se trata de

algo muy opinable— la tendencia hacia la difundida lectura de la historia en términos de «era constantiniana»-«era postconstantiniana», lectura que personalmente me parece excesivamente simplificadora y tendencialmente rupturista.

CARLOS SOLER

GIANN, Andrea, e SENIN ARTINA, Giovanna, a cura di: *I Sinodi diocesani di Pio IX (1860-1865)*. Sinodi e Concili dell'Italia post-unitaria, Collana di testi e documenti diretta da Silvio Ferrari. Roma, Herder Editrice e Libreria, 1987. 1 vol. de XXXVI + 818 págs.

Refiriéndome a la necesidad de añadir a los estudios de Historia de la Iglesia que recogen las opiniones individuales de los autores y sus interpretaciones de los hechos del pasado, otros que consistan en la edición de fuentes, sin las cuales la investigación resulta siempre parcial e insegura, escribí en «Ius Canonicum», vol. XXVII, núm. 53, 1987, p. 393, que «la necesidad de ese tipo de estudios de carácter básico, sobre las huellas de las diócesis, las provincias regulares, los detalles de toda naturaleza, se hace sentir acuciantemente en España», y alabé simultáneamente lo conseguido en Francia en este terreno: «los historiadores eclesiásticos franceses —escribía— han llevado a cabo, durante un larguísimo período de tiempo, aún abierto, una lenta y detenida investigación de las fuentes diocesanas de su historia».

Mis sentimientos aparecen compartidos por el profesor Francesco Margiotta-Broglio en el Prólogo del volumen que ahora recensiono. Refiriéndose a la situación italiana, el ilustre maestro de

la Universidad de Florencia recoge a su vez palabras de Giovanni Miccoli, quien se lamentaba de que en Italia la edición de fuentes documentales resulte un trabajo secundario, a lo que Margiotta añade que «la situazione italiana sia negativamente caratterizzata da una sostanziale assenza di sforzi diretti, attraverso processi sistematici d'inventariazione e indicizzazione, a promuovere un uso delle fonti che favorisca il superamento, da parte dello studioso della chiesa italiana contemporanea, di analisi parcellari, per puntare a ricostruzioni globali».

Es muy curioso seguir leyendo a Margiotta en el citado Prólogo, en el que, a continuación de las palabras antedichas, viene a demostrarnos que el afán de superación de las propias limitaciones nos es común a todos los investigadores y estudiosos; pues allí donde yo consideraba que España va retrasada en el terreno de edición de fuentes históricas particulares, en contraste con lo que se hace fuera de nuestras fronteras y en particular en Francia,